



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas ED/261/2015 (BU-3-5)

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pedroso:

- Número de registro general: 11.483.
- Tomo: Libro 3, folio 199.
- Número de aprovechamiento: 5.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: D. Vicente Verdugo García, D.^a Fulgencia Gil de la Cuesta y D. José María Mernio Hernaiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 400.
- Salto bruto utilizado (m): 8,77.
- Título del derecho: Prescripción por información posesoria. Orden Ministerial 03-08-1945.
- Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer módulo. La coronación de la presa referida a la imposta del puente en la entrada a este por la margen derecha, queda a 5,35 m por debajo de la misma. Fábrica de aserrar madera.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 10 de abril de 2015, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de abril de 2015 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable a los titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación los interesados, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de junio de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez